

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE**
Vs: **MAIDA HERNANDEZ ARRIETA**

No. 2023-396

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

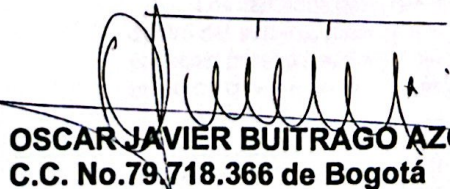
Cuota alimentos mes de	Julio	2023	\$	2.871.122
Cuota alimentos mes de	Julio	2023	\$	2.871.122
Cuota alimentos mes de	Agosto	2023	\$	2.871.122
TOTAL.....			\$	8.613.366

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,


OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá

LIQUIDACIÓN DE CREDITO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SASAIMA

PROCESO N° 2022-224

DEMANDADO: GUILLERMO FABIAM RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DEMANDANTE COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMANDAR

CAPITAL	DESDE	HASTA	BANCAPIO	TOTAL	ABONOS	TOTAL INTERESES
			CORRIENTE	PESOS		
				MENSUAL		
\$ -	1/08/2021	30/08/2021	17,24	\$ -		\$ -
\$ 14.150.825,00	1/09/2021	30/09/2021	17,19	\$ 273.123,55		\$ 273.123,55
\$ 14.150.825,00	1/10/2021	30/10/2021	17,08	\$ 271.545,87		\$ 544.669,42
\$ 14.150.825,00	1/11/2021	30/11/2021	17,27	\$ 274.269,77		\$ 818.939,19
\$ 14.150.825,00	1/12/2021	30/12/2021	17,46	\$ 276.988,01		\$ 1.095.927,21
\$ 14.150.825,00	1/01/2022	30/01/2022	17,66	\$ 279.843,26		\$ 1.375.770,46
\$ 14.150.825,00	1/02/2022	28/01/2022	18,30	\$ 288.938,50		\$ 1.664.708,96
\$ 14.150.825,00	1/03/2022	30/03/2022	18,47	\$ 291.343,86		\$ 1.956.052,82
\$ 14.150.825,00	1/04/2022	30/04/2022	19,05	\$ 299.517,40		\$ 2.255.570,23
\$ 14.150.825,00	1/05/2022	30/05/2022	19,71	\$ 308.756,89		\$ 2.564.327,12
\$ 14.150.825,00	1/06/2022	30/06/2022	20,40	\$ 318.347,41		\$ 2.882.674,53
\$ 14.150.825,00	1/07/2022	30/07/2022	21,28	\$ 330.478,22		\$ 3.213.152,74
\$ 14.150.825,00	1/08/2022	30/08/2022	22,21	\$ 343.177,94		\$ 3.556.330,68
\$ 14.150.825,00	1/09/2022	30/09/2022	23,50	\$ 360.593,48		\$ 3.916.924,15
\$ 14.150.825,00	1/10/2022	30/10/2022	24,61	\$ 375.397,08		\$ 4.292.321,23
\$ 14.150.825,00	1/11/2022	30/11/2022	25,78	\$ 390.823,29		\$ 4.683.144,52
\$ 14.150.825,00	1/12/2022	30/12/2022	27,64	\$ 414.982,45		\$ 5.098.126,97
\$ 14.150.825,00	1/01/2023	30/01/2023	28,84	\$ 430.338,25		\$ 5.528.465,23
\$ 14.150.825,00	1/02/2023	28/02/2023	30,18	\$ 447.277,93		\$ 5.975.743,16
\$ 14.150.825,00	1/03/2023	30/03/2023	30,84	\$ 455.542,53		\$ 6.431.285,69
\$ 14.150.825,00	1/04/2023	30/04/2023	31,39	\$ 462.390,61		\$ 6.893.676,30
\$ 14.150.825,00	1/05/2023	30/05/2023	30,27	\$ 448.407,96		\$ 7.342.084,26
\$ 14.150.825,00	1/06/2023	30/06/2023	29,76	\$ 441.991,72		\$ 7.784.075,98
\$ 14.150.825,00	1/07/2023	30/07/2023	29,36	\$ 436.937,57		\$ 8.221.013,55
\$ 14.150.825,00	1/08/2023	30/08/2023	28,75	\$ 429.192,72		\$ 8.650.206,27

CAPITAL	\$ 14.150.825,00
INTERESES	\$ 8.650.206,27
DESCUENTOS	\$ -
COSTAS	\$ -
GRAN TOTAL	\$ 22.801.031,27

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 31/08/2023
Hora: 01:54 pm

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE

Vs: CALIXTA VILLEROS FAJARDO

No. 2023-395

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de	Julio	2023	\$	2.000.000
Cuota alimentos mes de	Agosto	2023	\$	2.000.000
TOTAL.....			\$	4.000.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,


OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
Vs: LEONARDO URRIOLA MEZA

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 31/08/2023
Hora: 02:01 pm

No. 2023-394

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de	Julio	2023	\$ 2.700.000
Cuota alimentos mes de	Julio	2023	\$ 2.700.000
Cuota alimentos mes de	Agosto	2023	\$ 2.700.000
TOTAL.....			\$ 8.100.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,


OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR
De: COONALSUMI
Vs: DANIEL FELIPE CORREA SANCHEZ

2023-367

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 33.100.000
INTERESES	\$ 0
TOTAL	\$ 33.100.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 31/08/2023
Hora: 03:37 pm

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR**
De: **COONALSUMI**
Vs: **FERNANDO GUTIERREZ CARRILLO**

2023-368

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 68.000.000
INTERESES	\$ 0
TOTAL	\$ 68.000.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI

Señor
JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 01/09/2023
Hora: 03:48 pm

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR
De: COONALSUMI
Vs: FREDY MANUEL RICARDO GARIZAO

2023-364

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 28.600.000
INTERESES	\$ 0
TOTAL	\$ 28.600.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 01/09/2023
Hora: 01:25 pm

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR**
De: **COONALSUMI**
Vs: **IMELDA PIEDAD BAUTISTA VERGARA**

2023-362

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 45.100.000
INTERESES	\$ 0
TOTAL	\$ 45.100.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 31/08/2023
Hora: 04:02 pm

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR**
De: **COONALSUMI**
Vs: **JAVIER RAMIRO CULTID LOPEZ**

2023-369

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 30.100.000
INTERESES	\$ 0
TOTAL	\$ 30.100.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR**
De: **COONALSUMI**
Vs: **JONNY ROMAÑA PALACIO**

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 01/09/2023
Hora: 12:46 pm

2023-357

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 37.600.000
INTERESES	\$ 0
TOTAL	\$ 37.600.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 31/08/2023
Hora: 01:01 pm

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR**
De: **COONALSUMI**
Vs: **RONALD CAÑAS OTALVAREZ**

2023-366

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 19.500.000
INTERESES	\$ 0
TOTAL	\$ 19.500.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI